

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 161 -2026-UNSAAC.

Cusco, 05 FEB 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO el Oficio N° 009-2026-D-AAYQ-I.E.A.F.L.R, registrado con el expediente N° 26006944 cursado por el **Mgt. Alfredo Yopez Quispe** Director de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera, solicitando modificación del nombre del Sub Director contratado como personal jerárquico para la I.E. de Aplicación Fortunato L. Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 094-2026-UNSAAC de fecha 27 de Enero de 2026, en su primer numeral resolutivo, dispone el contrato de personal jerárquico para la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el cual se consideró al Lic. EDISON RAL CCAHUA VALLE, conforme a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Educación;

Que mediante documento del Visto, el Director de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera, solicita la rectificación de nombre en la Resolución R-094-2026-UNSAAC, indicando que por error involuntario en el requerimiento de personal se consideró el nombre de "LIC. EDISON RAL CCAHUA VALLE" debiendo ser el correcto : LIC. EDISON RAUL CCAHUA VALLE;

Que, al respecto, el Artículo 212.- Rectificación de errores, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, 212.1, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere, lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por tanto es tanto es necesario rectificar dicho error;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, Ley Nro. 32513 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Art. 212.1 del TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución N° R- 094-2026-UNSAAC, de fecha 27 de enero de 2026, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la



presente Resolución respecto al nombre del Sub Director , personal jerárquico de la Institución Educativa de Aplicación Fortunato L. Herrera de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco de acuerdo al siguiente detalle:

DICE : Lic. EDISON RAL CCAHUA VALLE.
DEBE DECIR : Lic. EDISON RAUL CCAHUA VALLE.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución N° R- 094-2026-UNSAAC, de fecha 27 de enero de 2026

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, proceda a notificar con la presente resolución al interesado conforme a ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

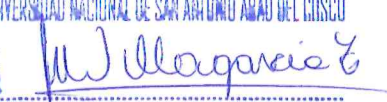
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U.FINANZAS.- U.ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.-SUB UNIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL.SUBUNIDAD DE TESORERIA.- SUBUNIDAD DE TRIBUTACION Y FISCALIZACION.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-FACULTAD DE EDUCACIÓN.- I.E. DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.-SUBUNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES-OFCINA DE ASESORIA JURIDICA.- LIC. EDISON RAUL CCAHUA VALLE, LIC. LUIS BERRIOS NAVARRO y LIC. CHRISTIAN HECTOR INGARUCA GUZMAN,.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ//RML/EMM

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)